



Ayuntamiento de Fasnía

Expediente n.º: 1917/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Informe de dimensionamiento técnico económico de fecha 9 de agosto de agosto de 2024 y la Memoria de fecha 12 de agosto de 2024, por la que justifica la idoneidad de la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía y se propone el inicio del procedimiento de contratación, por procedimiento abierto simplificado.

El 12 de agosto de 2024, por la Secretaría General se informó sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente se informó sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto cuya contratación se pretende, y sobre el porcentaje que supondría respecto a los recursos corrientes del Presupuesto con el objeto de determinar la competencia para adjudicar el contrato.

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2024-1080, de 12 de agosto, se inicia el expediente para la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la celebración del contrato según lo dispuesto en el artículo 28 del texto de dicha norma y se ordena la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Consta en el expediente administrativo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

El 14 de agosto de 2024 por parte de la Intervención Municipal, se emite informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto en los términos previstos en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se incorpora igualmente al expediente Informe-Propuesta emitido por la Secretaría General el mismo día, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8) de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado. El artículo 117.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la aprobación





Ayuntamiento de Fasnía

del expediente, establece lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o las normas de desconcentración o en el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante. (...)”

Es por lo que esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales regirán la contratación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención, el día 14 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria “9200.22200 “Administración General/Gastos por teléfono de los servicios de carácter general”, del vigente presupuesto general.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Silvia María Tejera Felipe, Concejala de Participación Ciudadana o Concejala que la sustituya, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— Juan Lozano Delgado, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación), o





Ayuntamiento de Fasnía

funcionario/a que le sustituya.

— Elena Pérez Ravina, Vocal (Funcionaria del Ayuntamiento), o funcionario/a que le sustituya.

— Sandra Rodríguez González, Vocal (Técnica Grado Medio de la Corporación), o Técnico/a que le sustituya.

— María del Pilar Delgado Delgado, (Funcionaria del Ayuntamiento) que actuará como Secretaria de la Mesa, o funcionario/a que le sustituya.

(documento firmado electrónicamente)

